



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48 - 2019-MDPIE-C

18 FEB 2019

Pallpata,

VISTOS; el Informe N° 004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E del Jefe de Maquinaria, el Informe N° 06-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ. el informe N°0019-2019-SGDS-MDP/CACH-ESPINAR de fecha 14/02/2019, sobre Disponibilidad Presupuestaria para encargo interno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante informe N°019-2019-MDP/CACHA-OPP/ESPINAR de fecha 14/02/2019, se solicita la disponibilidad presupuestal, en donde solicita habilito pago de SOAT y REVISION TÉCNICA según documento adjunto.

Que, mediante Informe N° 004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E el Jefe de Maquinaria y vehículos solicita habilito para pago de SOAT y revisión técnica de vehículos de la municipalidad, como son el Minibus Placa EGI-387, Camión Mitsubishi Canter Placa EGG-968, Camión Mitsubishi Canter Placa EGJ-436, Camioneta Toyota Hilux Placa EGY-126, Camioneta Mitsubishi L200 EGJ-188; con Informe N° 06-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ. El Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento da la viabilidad del encargo interno recomendando que el manejo de fondos se realice de acuerdo a las normas internas de tesorería vigentes; y mediante Informe N° 19-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,160.00 con cargo a la Fte.Fto. Recursos Determinados-FONCOMUN.

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la documentación para la fase de gasto devengado se sustenta únicamente entre otros documentos con resolución de encargos a personal de la institución, concordante con el numeral 40.1) del artículo 40 estipula que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haga la necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento o la oficina que haga sus veces.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable dela Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la entrega de fondos con cargo a rendir cuenta, bajo modalidad de ENCARGO por la suma de S/.1,160.00 (un mil ciento sesenta con 00/ 100 soles) gastos que serán destinados para realizar la Revisión Técnica y SOAT de los vehículos de la municipalidad; debiendo afectarse a las Sec. Fuc. (Meta) 020 de Gestión Administrativa.

ARTICULO 2°.- Disponer que los fondos a desembolsar sea a favor del señor Estanislao Rimachi Nuñoncca servidor de la municipalidad quien efectuará la rendición debidamente documentada tanto con boletas y/o facturas u otros documentos permitidos, conforme establece la directiva de tesorería.

ARTICULO 3°.-Trascribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 019 -2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 14.02.2019
Rev. N° 0200
Hora: 15:58 en fecha: 05
Firma

A : ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

REFERENCIA : INFORME N°004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E

FECHA : PALLPATA, 14 DE FEBRERO DEL 2019

000209

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:
Conforme al contenido del escrito, se desprende de los siguientes documentos:

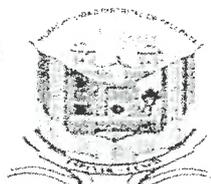
I ANTECEDENTES.-

II. SOLICITUD de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, donde solicita habilito pago de SOAT y REVISION TECNICA según documento adjunto:

- INFORME N°004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E de fecha 21 de enero del 2019, emitido por la TEC. EVERLY LEYDA CHUCTAYA SULLA, jefe de maquinarias y vehículos.
- HOJA DE REGISTRO DE MESA DE PARTES N° 006 de fecha. 21 de enero del 2019

IV. DE LOS FUNDAMENTOS

1. La ley N° 28411, ley General del sistema Nacional de Presupuesto, ley N° 30879 Ley de Presupuesto del sector público para el año 2019, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y normas de la ley de tesorería. Que aprueba las normas de cargo interno, el personal debe rendir el habilito con responsabilidad. El área de presupuesto dispone el habilito con la META 020 GESTION ADMINISTRATIVA



Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

64

IV. CONCLUSIONES.-

Que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, según el informe de la área de logística y abastecimiento respecto al Área de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal según el siguiente el importe total de S/. 1 160.00

000208

PROY/PROY : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN
DIV FUN : GESTIÓN
GRUP F : PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
META : 0020 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE FTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOMUN
IMPORTE : S/.1,160.00 NUEVO SOLES.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 06-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ.

A : Ing. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
Gerente Municipal.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos.

ASUNTO : INFORME PARA ENCARGO INTERNO.

REF. : INFORME N° 004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E

FECHA : Pallpata, 25 de Enero del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 25-01-2019
Reg. N° 063
Hora: 12:02 p.m. Folio: 003
Firma

000207

Es grato de dirigirme a su despacho para hacerle llegar mi saludo cordial con la finalidad de poner de su conocimiento.

ANTECEDENTES.-

Que según Informe N° 004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E, emitido por el Jefe de Maquinarias y Vehículos, en donde solicita habilito por encargo interno para los gastos que se ocasionara por REVISION TECNICA Y SOAT de los Vehículos de la Municipalidad, los gastos se ejecutaran según especifica su informe por el monto de S/. 1,160.00 (Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles).

ANALISIS. -

Que según el artículo N° 40 de la directiva de tesorería N° 001/2007-EF, en el análisis es la dación económica a los funcionarios que tienen vínculo laboral con la municipalidad por conceptos de atención oportuna de los gastos por concepto de contratar bienes y servicios excepto bienes de capital que se requiere la ejecución de una actividad y/o proyecto que por su naturaleza excepcionalmente y razones de urgencia, no se facilite adquirir o contratar en condiciones oportunas para el cumplimiento de su finalidad por los que no se puede atender a través del procedimiento regular.

Que en el artículo 40 numeral 40.3 manifiesta no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tiene pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriores

Que según resolución de superintendencia N° 363-2015/SUNAT artículo 2 documentos considerados como comprobantes de pago válidos para SUNAT, en el análisis se consideran para efectos de rendición se debe tener en cuenta la mencionada resolución.

CONCLUSIONES.-

En ese sentido esta oficina da la viabilidad del encargo interno teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y con la recomendación del manejo de fondos de acuerdo a las normas vigentes de tesorería.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

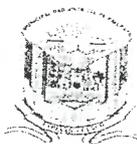
Atte.


Beltrán Erazo Quispe
DNI: 45821754
Jefe de Logística y Abastecimiento

DE GERENCIA MUNICIPAL
PARA: Presupuesto

Atiéndase en lo que corresponde Oportuna y previa verificación Y cumplimiento de documentación Susterior o no b) responsabilidad





MUCIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR -CUSCO



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

INFORME NRO. 004-2019-ELCHS-OMPV-MDP/E.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 27-01-2019
Fol. N° 020
a 316 p.m. / folio: 02
Firma

000206

A : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde De La Municipalidad Distrital De Pallpata

CC : Ing. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
Gerente Municipal

DE : Téc. EVERLY LEYDA CHUCTAYA SULLA
Jefe De Maquinarias Y Vehículos

ASUNTO : Habilito pago de SOAT y revisión técnica de vehículos de la municipalidad distrital de pallpata

DE GERENCIA MUNICIPAL
PARA Logística y
abastecimiento - informe
Atiendase en lo que correspond
oportunamente por la recepción
y cumplimiento de documentación
y cumplimiento de los requisitos
de la municipalidad

FECHA : PALLPATA, 21 de enero 2019

Por intermedio del presente es grato de dirigirme a usted. Con la finalidad de informarle para habilitar el pago de SOAT y REVISIÓN TÉCNICA de los siguientes vehículos que a continuación detallo:

Mini Buss de placa EGI-387

ITEM	DETALLE	FECHA DE VENCIMIENTO	MÓNTO APROX. S/.
01	Revisión técnica	22-12-2018	120.00
TOTAL			S/. 120.00

Camión Mitsubishi Canter de la placa EGG-968

ITEM	DETALLE	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO APROX. S/.
01	Adquisición de SOAT	06-02-2019	220.00
02	Revisión técnica	07-02-2019	120.00
TOTAL			S/. 340.00



MUCIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR -CUSCO



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

Camión Mitsubishi Canter de la placa EGJ-436

001205

ITEM	DETALLE	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO APROX. S/.
01	Adquisición de SOAT	14-02-2019	220.00
02	Revisión técnica	21-02-2019	120.00
TOTAL			S/. 340.00

Camioneta Toyota HiLux Placa EGY-126

ITEM	DETALLE	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO APROX. S/.
01	Revisión técnica	07-02-2019	80.00
TOTAL			S/. 80.00

Camioneta Mitsubishi L200 EGJ-188

ITEM	DETALLE	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO APROX. S/.
01	Adquisición de SOAT	14-02-2019	200.00
02	Revisión técnica	21-02-2019	80.00
TOTAL			S/. 280.00

TOTAL: MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DE SOLES (S/. 1,160.00)

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

Tec. EVERLY L. CHUCTAYA SULLA
Jefe de maquinaria y vehículos
DNI: 74282734